ACTA DE LA CENTÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 171, 172, FRACCIÓN IV, 175, FRACCIÓN III, 177, FRACCIONES I Y II, 179, FRACCIONES II Y IV, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 11, 12, 13, 14, 15 Y 17 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS. ----------

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, LICENCIADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA TRES, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA PONENCIA UNO, Y EL MAESTRO EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA XITLALI GÓMEZ TERÁN;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.----------

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS ASISTENTES. ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL *QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.----------

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE: ----------

> **ÚNICO.-** ACORDAR LO PROCEDENTE RESPECTO DE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/195/2012, TEE/JDC/196/2012 Y TEE/JDC/197/2012.

SE HACE CONSTAR QUE **LA ORDEN DEL DÍA ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS SEÑORES MAGISTRADOS; POR LO QUE, EN RELACIÓN AL **DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO**, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA CON EL PROYECTO DE ACUERDO DE ACUMULACIÓN DE LOS EXPEDIENTES IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/JDC/195/2012, TEE/JDC/196/2012 Y TEE/JDC/197/2012, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

CON RELACIÓN A LOS JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TEE/JDC/195/2012, TEE/JDC/196/2012 Y TEE/JDC/197/2012, PROMOVIDOS RESPECTIVAMENTE, POR CONSUELO JARAMILLO LIMA, ELEUTERIO CAMPOS VILLA Y MARGARITA RAMÍREZ LIMA, EN CONTRA DE DIVERSOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MISMO Y SU TESORERO, LOS CUALES SE HACEN CONSISTIR SEPARADAMENTE EN *"...LA OMISIÓN INJUSTIFICADA DE RECONOCERME Y OTORGARME TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS INDIVIDUALES QUE ME ASISTEN AL SER SERVIDOR PÚBLICO DE ELECCIÓN POPULAR CONSISTENTE EN LA REMUNERACIÓN ADECUADA E IRRENUNCIABLE POR EL DESEMPEÑO DE MI FUNCIÓN, EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PROPORCIONAL A MIS RESPONSABILIDADES CONSISTENTE EN TODA PERCEPCIÓN EN EFECTIVO O EN ESPECIE, INCLUYENDO DIETAS, AGUINALDOS, GRATIFICACIONES, PREMIOS, RECOMPENSAS, BONOS, ESTÍMULOS, COMISIONES, COMPENSACIONES Y CUALQUIER OTRA...";* SE ADVIERTE LA CONFIGURACIÓN DE LA HIPÓTESIS DE ACUMULACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS.

AL RESPECTO, EL ARTÍCULO ANTES INVOCADO SEÑALA TEXTUALMENTE EN SU PÁRRAFO PRIMERO QUE *PODRÁN ACUMULARSE LOS EXPEDIENTES DE AQUELLOS RECURSOS EN QUE SE IMPUGNEN SIMULTÁNEAMENTE POR DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS EL MISMO ACTO O RESOLUCIÓN*; POR OTRA PARTE, EL NUMERAL 319, PÁRRAFO PRIMERO, DEL MISMO CUERPO LEGAL, REFIERE QUE *SE ENCUENTRAN LEGITIMADOS PARA LA INTERPOSICIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO QUIÉNES POR SÍ MISMOS Y EN FORMA INDIVIDUAL, HAGAN VALER PRESUNTAS VIOLACIONES A SUS DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE ESPECÍFICAMENTE ESTE CÓDIGO*. COMO SE APRECIA, EXISTE UNA ANTINOMIA EN EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL AL SEÑALAR, POR UNA PARTE, QUE LOS RECURSOS QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS PUEDEN ACUMULARSE Y, POR OTRA, LEGITIMAR NO SÓLO A LOS INSTITUTOS POLÍTICOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS RECURSOS O JUICIOS, SINO A LOS CIUDADANOS, CONTEMPLANDO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO DENTRO DEL CATÁLOGO DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL.

SIN EMBARGO, LA SEÑALADA ANTINOMIA NO PUEDE NI DEBE SER UN IMPEDIMENTO PROCESAL FORMAL PARA PROCEDER A LA ACUMULACIÓN DE LOS JUICIOS CIUDADANOS QUE SEAN PROMOVIDOS ANTE ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN MATERIA ELECTORAL, SINO POR EL CONTRARIO, EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE UNA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, CON BASE EN UNA INTERPRETACIÓN SISTEMÁTICA Y FUNCIONAL, SE PROPONE ACOGER LO PLANTEADO POR LAS PARTES Y DETERMINAR LA VIABILIDAD O NO DE LA ACUMULACIÓN.

EN EFECTO, JURÍDICAMENTE ES INCORRECTO EL ANÁLISIS DEL ARTÍCULO 337 DEL CÓDIGO COMICIAL LOCAL FORMA AISLADA, SINO QUE DEBE ATENDERSE A LA LEGITIMACIÓN QUE, CON REFERENCIA AL

TIPO DE MEDIO DE IMPUGNACIÓN, CONTEMPLA EL CÓDIGO ELECTORAL DE LA ENTIDAD. DE AHÍ QUE, CON BASE EN LO DISPUESTO POR EL SEÑALADO ARTÍCULO 319, ASÍ COMO 313, 314 Y 315 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ANTES CITADO, ESENCIALMENTE, ES PROCEDENTE LA ACUMULACIÓN DE AQUELLOS JUICIOS QUE PRESENTEN LOS CIUDADANOS EN FORMA INDIVIDUAL.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, COMO SE ADELANTÓ, SE CONSIDERA NECESARIA LA ACUMULACIÓN DE LOS JUICIOS DE MÉRITO, TODA VEZ QUE EN LOS MISMOS CONCURREN LOS SIGUIENTES ASPECTOS COINCIDENTES:

A) SE DEMANDA A UNA MISMA AUTORIDAD, ES DECIR, AL AYUNTAMIENTO DE TLAQUILTENANGO, MORELOS, A SU PRESIDENTE Y AL TESORERO MUNICIPAL.
B) SE IMPUGNA SIMULTÁNEAMENTE EL MISMO ACTO, ESTO ES, LA OMISIÓN A LA REMUNERACIÓN POR EL DESEMPEÑO DEL CARGO, CON LAS PARTICULARIDADES QUE EN CADA CASO EXISTE Y QUE TIENEN QUE VER CON EL FONDO DE LAS PRETENSIONES DE CADA PROMOVENTE; Y
C) SE PRESENTA COINCIDENCIA EN LA CALIDAD DEL PROMOVENTE, ES DECIR, SE TRATA DE CIUDADANOS PROMOVIENDO POR SU PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE REGIDORES.

LUEGO, DEL ANÁLISIS DE LO PLANTEADO POR LA PARTE ACTORA EN LOS JUICIOS CIUDADANOS DE REFERENCIA, SE ESTIMA NECESARIO DECRETAR LA ACUMULACIÓN DE LOS RESPECTIVOS EXPEDIENTES, A EFECTO DE EVITAR EL DICTADO DE ACTUACIONES Y SENTENCIAS CONTRADICTORIAS EN EL PROCEDIMIENTO DE LOS ASUNTOS SEÑALADOS; AUNADO A QUE DEBE TOMARSE EN CUENTA LA CELERIDAD Y ECONOMÍA JUDICIAL, DADA LA NATURALEZA DEL DERECHO PROCESAL ELECTORAL, DONDE SE CORRE EL RIESGO DE QUE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUEDEN SIN MATERIA; LO CUAL NO IMPLICA DE FORMA ALGUNA LA ADQUISICIÓN PROCESAL DE LAS PRETENSIONES DE LOS PROMOVENTES EN LOS DIFERENTES EXPEDIENTES.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE CUENTA.----------

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL MISMO.----------

UNA VEZ ANALIZADO POR LOS MAGISTRADOS **EL PROYECTO DE ACUERDO** Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES **APROBADO POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL; DETERMINÁNDOSE LO SIGUIENTE:----------

PRIMERO. SE **ACUMULAN** LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/196/2012 Y TEE/JDC/197/2012 AL TEE/JDC/195/2012-3, POR SER ÉSTE EL MÁS ANTIGUO.

SEGUNDO. TODA VEZ QUE POR ACUERDO DE PRESIDENCIA, EMITIDO EN ESTA MISMA FECHA, EL EXPEDIENTE TEE/JDC/195/2012 FUE TURNADO A LA PONENCIA NÚMERO TRES A CARGO DEL MAGISTRADO FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR, SE ORDENA A LA SECRETARIA GENERAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL PROCEDA A LLEVAR A CABO LAS ANOTACIONES RESPECTIVAS EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUE

PODER JUDICIAL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL

CORRESPONDA, GLOSAR COPIA CERTIFICADA DEL PRESENTE ACUERDO A LOS EXPEDIENTES TEE/JDC/196/2012 Y TEE/JDC/197/2012, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, ASÍ COMO LOS DEMÁS TRÁMITES PROCESALES RESPECTIVOS Y, UNA VEZ LLEVADAS A CABO LAS ACTUACIONES CORRESPONDIENTES, REMITIR LOS TOCAS ELECTORALES A LA PONENCIA TRES, A EFECTO DE LA SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER PÚBLICA, ES **APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL.----------

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.----------

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIACIÓN, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA**, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.----------

FERNANDO BLUMENKRON ESCOBAR
MAGISTRADO PRESIDENTE

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO

HERTINO AVILÉS ALBAVERA
MAGISTRADO

XITLALI GÓMEZ TERÁN
SECRETARIA GENERAL